



ACTA DE ACUERDOS DEL CONCEJO MUNICIPAL

SESION ORDINARIA N°27

En Villa Alegre, a 20 de agosto de 2025, se efectúa **CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA ALEGRE**, modalidad presencial, bajo la presidencia del **ALCALDE ARTURO PALMA VILCHES** a partir de las 10:11 horas y del **CONCEJAL LUIS ALEGRÍA ACUÑA** a partir de las 12:36 horas y la asistencia de los concejales, **CESAR VALLEJOS, JUSTO REBOLLEDO ARAYA, EDUARDO BUSTAMANTE MAUREIRA y MARÍA TERESA PACHECO. MINISTRA DE FE, Secretaria Municipal, CLAUDIA BERRÍOS NILO.**

El concejo acordó lo siguiente:

Acuerdo N°185: Déjese establecido que el Concejo Municipal acuerda aprobar, por acuerdo unánime, Acta Sesión Ordinaria N°25 de fecha 23 de julio de 2025.

Acuerdo N°186: Déjese establecido que el Concejo Municipal acuerda aprobar, por acuerdo unánime, Acta Sesión Ordinaria N°26 de fecha 13 de agosto de 2025.

Acuerdo N°187: Déjese establecido que el Concejo Municipal acuerda aprobar, por acuerdo unánime, propuesta de modificación de ordenanza N°2 de fecha 30 de marzo de 2023 sobre fortalecimiento estudiante educación superior, en los siguientes términos:

"COMPLEMENTESE la ordenanza Municipal sobre fortalecimiento estudiantes de educación superior, agregando un apartado final que regule el otorgamiento de beca para alumnos que viajan fuera del país.

"BECA MUNICIPAL ESPECIAL PARA ESTUDIANTES PERTENECIENTES A LA COMUNA QUE CURSEN ESTUDIOS DE EDUCACION MEDIA Y SUPERIOR QUE OBTUBIERON BECA AL EXTRANJERO"

Del Objetivo General:

ARTICULO 10°: Otorgar apoyo a estudiantes de la Comuna de Villa Alegre, que hayan obtenido becas otorgadas por organismos públicos o privados, que se desarrollen fuera del país.



De los Aspectos Generales:

ARTICULO 11°: La presente beca es excepcional, y solo se generará cuando los alumnos pertenecientes a los niveles de Educación Media como de Educación Superior, hayan obtenido, este beneficio para desarrollar actividades fuera del país, y que fruto de sus condiciones personales o laborales, hayan logrado obtener tal beneficio.

ARTICULO 12°: Los alumnos que requieran apoyo, deberán recopilar toda aquella documentación que corresponda y que permita acreditar la obtención de la beca para desarrollarla fuera del país.

ARTICULO 13°: La evaluación de los postulantes y el monto del aporte será evaluado por el honorable concejo municipal de la I. Municipalidad de Villa Alegre, una vez tenidos a la vista los antecedentes del postulante y el tiempo que se prolongará su estadía en otro país.

ARTICULO 14°: Para todos los efectos, se contemplarán también las becas a aquellos alumnos que efectúen intercambios estudiantiles entre países, mientras el alumno tenga su residencia en la Comuna de Villa Alegre.

ARTICULO 15°: EL monto de la Beca se otorgará conforme los siguientes tramos; TRAMOS POR MESES	LATINO-AMERICA	RESTO DEL MUNDO
Hasta un mes	300.000	500.000
De 1-6 meses	500.000	1.000.000
De 6 meses y superior	1.000.000	1.500.000

Acuerdo N°188: Déjese establecido que el Concejo Municipal acuerda aprobar, por acuerdo unánime, propuesta de otorgamiento de un Comodato en beneficio de la Junta de Vecinos "Villa Bicentenario II", sobre el bien inmueble ubicado en Calle Lago Villarrica N°600, de la Comuna de Villa Alegre, emplazado en el Loteo Don Jaime II. El bien citado, posee una superficie de terreno de 885 m2 aproximadamente, Rol 204-88 por un plazo de 10 años.

Acuerdo N°189: Déjese establecido que el Concejo Municipal acuerda aprobar, por acuerdo unánime, otorgar subvención extraordinaria a la organización territorial Junta de Vecinos Putagán por un total de \$6.000.000 (seis millones de



pesos) para la realización de octava versión de Feria Gastronómica y Costumbrista, por concepto de escenario y parrilla técnica, parrilla de artistas, animador, recepción de artistas, publicidad y fondos para stand informativos, stand No al Relleno Sanitario y stand conoce a Putagán.

Acuerdo N°190: Déjese establecido que el Concejo Municipal acuerda aprobar, por acuerdo unánime, modificar la tabla y retirar el punto de tabla 3.4 Pronunciamiento sobre propuesta de adjudicación y suscribir contrato de la licitación pública ID N°547641-3-LP25, denominada “SERVICIO DE ACERCAMIENTO PARA ALUMNOS DE 10 ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES Y 3 JARDINES INFANTILES” a los oferentes:

Línea Productos o servicios portal mercado público	Nombre de Adjudicatario	RUT	Puntaje obtenido	Valor diario Ofertado	fechas de servicio	días	monto servicio
1	GUILLERMO TAPIA QUINTANA	11.146.935-0	10,25	\$100.000	1 sept al 19 de dic	76	\$7.600.000
2	ROSA BRAVO SEPÚLVEDA	10.229.598-6	10,25	\$129.000	1 sept al 19 de dic	76	\$9.804.000
3	GUILLERMO TAPIA QUINTANA	11.146.935-0	5,90	\$83.000	1 sept al 19 de dic	76	\$6.308.000
4	VICTOR RODRÍGUEZ ROJAS	16.005.505-5	9,50	\$145.000	1 sept al 19 de dic	76	\$11.020.000
5	GUILLERMO TAPIA QUINTANA	11.146.935-0	7,10	\$40.000	1 sept al 19 de dic	76	\$3.040.000
6	LÍNEA DESIERTA - NO SE PRESENTAN OFERTAS						
7	GUILLERMO TAPIA QUINTANA	11.146.935-0	7,10	\$55.000	1 sept al 19 de dic	76	\$4.180.000
8	JAVIERA SOTO QUIROGA	17.679.555-7	8,95	\$55.300	1 sept al 19 de dic	76	\$4.202.800
9	ADRIANA VILLARREAL	8.294.597-0	10,00	\$63.500	1 sept al 30 de ene 2026	103	\$6.540.500
10	MARCO TOLEDO MONGES	16.294.261-1	9,47	\$64.000	1 sept al 30 de ene 2026	103	\$6.592.000
11	ROSA BRAVO SEPÚLVEDA	10.229.598-6	10,23	\$54.900	1 sept al 30 de ene 2026	103	\$5.654.700
TOTAL TOTAL \$							\$64.942.000

Acuerdo N°191: Déjese establecido que el Concejo Municipal acuerda aprobar, por acuerdo unánime, modificar la tabla para modificar la propuesta del punto 3.5 “Pronunciamiento sobre ampliar la comisión de Salud y Medio Ambiente incorporando Seguridad Pública”, proponiendo en su remplazo: “Pronunciamiento sobre ampliar la comisión de vivienda y urbanismo incorporando Seguridad Pública”. El presente acuerdo considera la aprobación de la propuesta.

El presente instrumento emitido exclusivamente para las unidades para dar curso a los trámites administrativos que correspondan.

**Secretaria Municipal – Ministra de Fe
I. Municipalidad de Villa Alegre**